PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado, y en los numerales 1 fracciones I y VII, 2, 3, 10, 11, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 82 del Código Administrativo; 10, 54 y 55 de la Ley de Entidades Paraestatales; así como el 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas del Estado de Chihuahua; y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 08 de junio del 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo número 067 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que las Normas en mención, detallan las líneas de actuación en la materia para facilitar el manejo administrativo y acotar la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos, contemplando mecanismos administrativos y requisitos para el ejercicio y pago de los viáticos y pasajes de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que para dar continuidad a las actividades preponderantes y propias del Estado, es necesaria la implementación de la actualización en los tabuladores de los viáticos, situación prevista en el Acuerdo antes citado, que dispone entre otras cosas lo siguiente: "*... que el sistema de tarifas es vigente para el año en curso, para lo cual en lo sucesivo y de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad presupuestaria, podrán ser actualizados conforme a los tabuladores, al Índice Nacional de Precios al Consumidor y otros indicadores económicos que publique el Banco de México*".

Siendo el caso que, tomando en consideración lo manifestado en el párrafo que antecede, en fecha 01 de abril del año próximo pasado se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo No. 085/2017 del Ejecutivo del Estado por el que se reforman los Apéndices número 1, 2 y 3 y se adiciona una tabla de zona correspondiente al Apéndice número 1 del Acuerdo 67 del Ejecutivo Estatal por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Las disposiciones transitorias del citado Acuerdo prevén que, para posteriores ejercicios presupuestales las tarifas serán actualizadas, tomando en consideración los tabuladores, el Índice Nacional de Precios al Consumidor y otros indicadores económicos que publique el Banco de México, de tal modo que las tarifas de viáticos sean las suficientes para que los servidores públicos de las Dependencias y las Entidades de la Administración Pública hagan frente a los gastos de hospedaje y alimentación que se deriven en las comisiones oficiales encomendadas. Correspondiendo las tarifas asignadas a la realidad actual, con base en principios de legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 130/2018

ÚNICO.- Se reforma el Apéndice número 1, correspondiente al Acuerdo 085/2017 del Ejecutivo Estatal publicado el 01 de abril del 2017 en el Periódico Oficial del Estado por el que se reforman los Apéndices número 1, 2 y 3 y se adiciona una tabla de zona correspondiente al Apéndice número 1 del Acuerdo 67 publicado el 08 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado del Ejecutivo Estatal por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

APÉNDICE 1

TARIFA DE VIÁTICOS LOCALES POR GRUPOS JERÁRQUICOS Y ZONIFICACIÓN

ZONA I			
NIVEL JERÁRQUICO	**LUGAR**	**TARIFA 24 HORAS**	**TARIFA MENOS 24 HORAS**
TODOS LOS NIVELES	AHUMADA	**900.00**	**225.00**
TODOS LOS NIVELES	ALDAMA	**900.00**	**225.00**
TODOS LOS NIVELES	ALLENDE VALLE DE	**900.00**	**225.00**
TODOS LOS NIVELES	ANAHUAC COL	**900.00**	**225.00**
TODOS LOS NIVELES	AQUILES SERDÁN	**900.00**	**225.00**
TODOS LOS NIVELES	ASCENSIÓN	**900.00**	**225.00**
TODOS LOS NIVELES	BACHINIVA	**900.00**	**225.00**
TODOS LOS NIVELES	BALLEZA	**900.00**	**225.00**

TODOS LOS NIVELES	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	BOCOYNA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	BUENAVENTURA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	CARICHÍ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	CORONADO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	COYAME DEL SOTOL	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	CUSIHUIRIACHI	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	CHÍNIPAS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	EL TULE	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GRAN MORELOS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GUADALUPE	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GUADALUPE Y CALVO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GUERRERO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	HUEJOTITAN	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	IGNACIO ZARAGOZA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	JANOS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	JULIMES	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	LA CRUZ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	LÁZARO CÁRDENAS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MADERA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MAGUARICHI	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MANUEL BENAVIDES	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MATACHÍ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MATAMOROS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MEOQUI	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MORELOS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MORIS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	NAMIQUIPA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	NONOAVA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	OCAMPO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	PALOMAS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	PRAXEDIS G. GUERRERO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	RIVA PALACIO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ROSALES	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ROSARIO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SANTA BÁRBARA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SANTA ISABEL	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SATEVÓ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAUCILLO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DE BORJA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAN JUANITO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DEL ORO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GUAZAPARES	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	TEMÓSACHIC	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	URIQUE	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	URUACHI	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	LÓPEZ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ZARAGOZA VALLE DE	900.00	225.00

ZONA II			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	GALEANA	950.00	250.00
TODOS LOS NIVELES	GÓMEZ FARÍAS	950.00	250.00
TODOS LOS NIVELES	JIMÉNEZ	950.00	250.00
TODOS LOS NIVELES	GUACHOCHI	950.00	250.00
ZONA III			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	**CAMARGO**	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	NUEVO CASAS GRANDES	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	CASAS GRANDES	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	CUAUHTÉMOC	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	DELICIAS	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	HIDALGO DEL PARRAL	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	OJINAGA	1,200.00	300.00
ZONA IV			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	CHIHUAHUA	1,500.00	400.00
TODOS LOS NIVELES	JUÁREZ	1,500.00	400.00
ZONA V			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	CREEL	1,400.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	BATOPILAS	1,400.00	300.00

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

A V I S O

A LICENCIATARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN SUS MODALIDADES DE BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES, GERENTES, REPRESENTANTES, ENCARGADAS, ADMINISTRADORAS, DEPENDIENTES, EMPLEADAS Y COMISIONISTAS:

CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL SECCIONAL DE SAMALAYUCA, ASI COMO A LOS COMISARIOS DE POLICIA DE LOS POBLADOS UBICADOS EN LA ZONA CONOCIDA COMO VALLE DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ Y CON EL OBJETO DE PREVENIR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN, MORALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º. FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA Y CONSUMO DE DICHOS PRODUCTOS EL **DÍA DOMINGO 02 DE DICIEMBRE DEL 2018**, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **09:00 A LAS 17:00 HORAS.**

Chihuahua, Chih., a veintiocho de noviembre de 2018

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

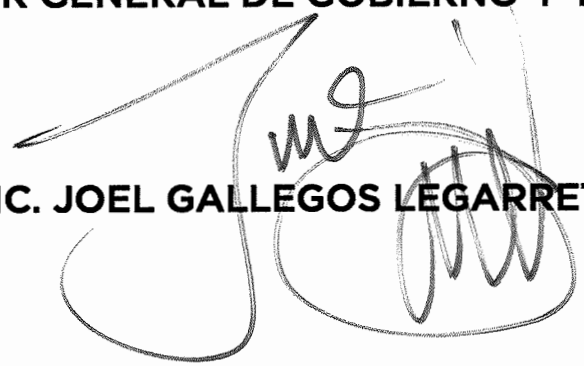

LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción I, 43 y 116 segundo y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 31 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción X, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los guarismos 5, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y:

C O N S I D E R A N D O:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contempla en su estructura orgánica al Departamento de Servicios Jurídicos, delimitando su ámbito competencial a través de los numerales 14, 32, 37, 38, 39 y 40.

III.- En aras de dar congruencia al perfil profesional del servidor público que tenga a su cargo el desahogo de los procedimientos sancionatorios previstos en los Capítulos Quinto y Sexto de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, he tenido a bien delegar dichas atribuciones a favor del titular del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se delega en el **Lic. Jesús Edson Muñoz Ramos**, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades conferidas a esta dependencia en los artículos 214, 216, 217, 219, 220, 221, 225, 226 y 227 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76 y 77 de Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, así como los numerales 6 fracciones XXII y XXIII, 7, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sin perjuicio de que dichas facultades puedan ser ejercidas de manera directa por el suscrito.

T R A N S I T O R I O :

PRIMERO.- Se revoca el acuerdo de fecha del día 3 del mes de septiembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con el número 72, y publicado el 8 de septiembre 2018.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y lo firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre de 2018.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR